| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación<br>NIT. 890399029-5 | **CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**<br>**No. 1.210.30-12.** 0648. | Código:<br>Versión:<br>Fecha de aprobación:<br>Página 1 de 33 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| ENTIDAD: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| NIT: | 890.399.029-5 |
| ORDENADOR GASTO: | SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL |
| ESAL: | FUNDACION AVE FENIX |
| NIT: | 805021479-4 |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BÁSICAS, USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA |
| VALOR DEL CONVENIO: | ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.440.438.431), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($10.345.438.431) y por parte del asociado de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE($1.095.000.000) |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

CDP No. CDP 1 3500008200 de 28/06/2022, CDP 2: 3500008197 de 28/06/2022, CDP 3: 3500008202 de 29/06/2022, CDP 4: 3500008201 de 28/06/2022, CDP 5: 3500008198 de 28/06/2022, CDP 6: 3500008219 de 7/07/2022, CDP 7: 3500008218 de 7/07/2022, CDP8: 3500008199 de 28/06/2022

Entre los suscritos, a saber, ANA JANNETH IBARRA QUIÑONES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.952.737, quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca (e), conforme al Decreto 1-17-0654 del 6 de julio de 2022 y acta de posesión 0264 del 7 de julio de 2022 facultada para celebrar este tipo de Convenios según autorización expresa de la Gobernadora del Valle del Cauca mediante oficio del 3 de agosto de 2022 de conformidad con lo exigido por el inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 , quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra GLORIA MILENA GUTIERREZ ORTIZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31538931, , con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION AVE FENIX con NIT. 805021479-4, en su calidad de Representante Legal, conforme a la certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, quien para los efectos del presente Convenio se denominará LA ESAL, hemos convenido celebrar el presente Convenio, con fundamento en artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2° del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al gobernador dirigir la acción administrativa del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2) La misión de la Secretaría de Educación es Garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de Políticas Educativas Regionales, la Administración del Servicio Publico Educativo y la Asistencia Técnica en Procesos Pedagógicos y Administrativos a los municipios no certificados. Igualmente, es competencia de la Secretaría de Educación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento entre otras: (a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en los municipios No certificados del Departamento del Valle del Cauca. (b) Ejercer las competencias que le fija la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001 y demás normas que las adicionen o modifiquen, en el Departamento del Valle del Cauca. (c) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. (d) Organizar la prestación y administración del servicio educativo en los Municipios No Certificados del Departamento del Valle del Cauca. (e) Diseñar políticas para mejorar los niveles de eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación en el Departamento. (f) Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715. 3) La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social. 4) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 contempla que: *"Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".* 5) Que el artículo 45 de la Constitución Política Nacional establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y será el Estado y la sociedad quienes garanticen la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. 6) Que la educación constituye un factor de desarrollo humano crucial para adquirir las herramientas necesarias para el desenvolvimiento en el medio cultural en donde se habita, que se concreta en un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura toda vez que su realización

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

dignifica a la persona. 7) Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional, determina: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, la educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y a la Democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo."* 7) Que la Ley 115 de 1994 en su Art 5º. Establece acerca de los Fines de la Educación y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (*1) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. (2) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*" 8) Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 110 establece que: "La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas". 9) Que según lo dispuesto por el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015 se plantea el Reglamento o manual de convivencia; el cual contiene una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Y en particular debe contemplar procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos, que se presenten entre miembros de la comunidad. Y el cual debe incluir instancias de diálogo y de conciliación. 10) Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.6.3, define como Proyectos Pedagógicos "una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. 11) Que la escuela como escenario de enseñanza desde su responsabilidad ética de repensar críticamente los procesos construidos alrededor de la resolución de conflictos, el abordaje de las violencias, y las estrategias de convivencia escolar desarrolladas, por lo cual se ha avanzado en la construcción de proyectos pedagógicos. 12) La Ley 1620 del 2013, tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar. 14) Que estas acciones son posibles en la medida que la Secretaría de Educación pueda llevar a cabo alianzas y convenios con instituciones que tengan experiencia y trayectoria en el campo de la educación en relación con la formación de la comunidad educativa de maestros y estudiantes. 15) Que las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir contratos interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. 16) Que de conformidad con los precedentes de considerandos del presente documentos, la Secretaría de Educación dentro de diferentes componentes, ejecutará proyectos que permiten cubrir la población objetivo de manera simultánea, en todas las actividades programadas en las Instituciones Educativas, fortaleciendo los logros, optimización de los recursos, lo cual da al proceso, beneficios institucionales, económicos, técnicos, todos ellos, en aplicación al principio de economía que a su vez permitirá en el calendario escolar cumplir con la ejecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentran: COMPONENTE No. 1 ASOCIACIONES DE AGRICULTORES "Asesoría a las instituciones educativas rurales, para el fortalecimiento de las asociaciones de futuros agricultores AFA en el Valle del Cauca."; COMPONENTE No. 2 EMPRENDIMIENTO. "Consolidación de los procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca"; COMPONENTE No. 3 GESTIÓN ESCOLAR 1. "Mejoramiento de los procesos de gestión escolar en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca".; COMPONENTE No. 4 GESTIÓN ESCOLAR 2 "Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje con el uso didáctico de las tecnologías de la información y comunicación en las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

instituciones educativas del Valle del Cauca"; COMPONENTE No. 5 PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL. "Fortalecimiento de las estrategias pedagógicas propias del programa especial de educación rural en el Valle del Cauca"; COMPONENTE No. 6 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 1. "Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca." y; COMPONENTE No. 7 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 2 "Fortalecimiento de los comités departamentales de convivencia en la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en las instituciones educativas del Valle del Cauca." 17) Que de acuerdo a las condiciones particulares de los proyectos a ejecutar, se requiere que la experiencia sea proporcional al mismo. Para ese fin, y de acuerdo al presupuesto establecido que va a comprometer en el proyecto la Gobernación del Valle - Secretaria de Educación y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, se requiere de un asociado que cuente con experiencia relacionada con la ejecución de programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y buscando una proporcionalidad coherente con el presupuesto a ejecutar y la complejidad del proyecto, debiendo tenerse en cuenta el alcance territorial, la población objetivo la cual goza de especial protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, en todo aquello que involucre a menores de dieciocho años se deberá tener en cuenta el concepto de interés superior de los niños, niñas y adolescentes que se entiende como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. 18) Que la Secretaría de Educación adelantó un proceso de "sondeo" el 15 de junio de 2022 a través del portal único de contratación estatal SECOP II bajo el número identificador SED-SIP-003-2022, consulta en la cual se identificó pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar ofertas y aportes al Proyecto de convenio lo cual amplía el espectro de impacto para el alcance de los objetivos propuestos en el Proyecto; dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2980632&isFromPublicArea=True&isModal=False 19) Que para atender la presente contratación la Dependencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. CDP 1 : 3500008200 de 28/06/2022, CDP 2: 3500008197 de 28/06/2022, CDP 3: 3500008202 de 29/06/2022, CDP 4: 3500008201 de 28/06/2022, CDP 5: 3500008198 de 28/06/2022, CDP 6: 3500008219 de 7/07/2022, CDP 7: 3500008218 de 7/07/2022, CDP8: 3500008199 de 28/06/2022, por un valor total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.345.438.896)** para la vigencia fiscal 2022. 18) Que mediante comité de contratación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de fecha 10 de junio de 2022 acorde con lo establecido en el Decreto 1-3-0023 y 1-3-0024 del 7 de enero de 2020, se autorizó el inicio del proceso contractual No. **No. SED-ESAL-002-2022** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL para la celebración del presente Convenio. 19) Que mediante Resolución No. 1.210.54.02422 de fecha 18 de agosto de 2022, se adjudicó el presente proceso a la ESAL FUNDACION AVE FENIX, identificada con NIT. 805021479-4. 20) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BÁSICAS, USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".. **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** - En virtud del presente Convenio LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el Convenio. C) Una vez finalice el objeto del Convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. Actualizar los sistemas SAC, SADE y PQR, con el trámite dado a cada solicitud. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

encuentre afiliado. Igualmente, cuando LA ESAL determine trasladar a sus afiliados de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del Convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. J) LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente Convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED), y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del Convenio, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que LA ESAL al momento de suscribir el presente Convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) LA ESAL se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente Convenio. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente Convenio y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio. S) Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: COMPONENTE No. 1. ASOCIACIONES DE AGRICULTORES:** Asesoría a las instituciones educativas rurales, para el fortalecimiento de las asociaciones de futuros agricultores AFA en el Valle del Cauca a) 1. Asesorar proceso para obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para cinco (5) Asociaciones de Futuros Agricultores. 2. Entregar software y herramientas didácticas a las cinco (5) organizaciones para desarrollar sus procesos contables, administrativos, legales y demás relacionados con la gestión. 3. Capacitar a directivos, docentes y estudiantes en el uso del software y herramientas didácticas de gestión suministradas de (21) AFA 4. Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las (21) Asociaciones ante los entes correspondientes. 5.Orientar la asistencia técnico pedagógico en temas contables, administrativos y socio organizacionales a las (21) Asociaciones de Futuros Agricultores de las I.E. de los municipios no certificados. **COMPONENTE No. 2. EMPRENDIMIENTO.** Consolidación de los procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca. 1. Realizar ocho (8) talleres sobre estrategias técnico-pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento. 2. Asesorar a las (149) Instituciones Educativas oficiales para el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento. 3. Fortalecer la apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE mediante cuatro (4) jornadas. 4. Identificar tres (3) iniciativas institucionales de emprendimiento para su fortalecimiento. 5. Realizar un (1) encuentro para visibilizar experiencias significativas en emprendimiento. 6. Exaltar, en las Instituciones Educativas oficiales, una (1) experiencia significativa de emprendimiento. 7. Publicar una (1) experiencia exitosa en emprendimiento. **COMPONENTE No. 3. GESTIÓN ESCOLAR 1.** Mejoramiento de los procesos de gestión escolar en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca. 1.Asistir técnicamente la apropiación de herramientas tecnológicas de apoyo para mejorar los procesos de gestión escolar en las (149) Instituciones Educativas. 2. Acompañar las distintas actividades para el mejoramiento de la gestión escolar en las (12) Instituciones Educativas 3. Acompañar a las (149) Instituciones educativas con sus consejos académicos para la socialización y empoderamiento de los PEI, PEC, PER. 4. Realizar capacitación y cualificación a (70) directivos docentes y docentes en la resignificación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales. 5. Promover las actividades de resignificación,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

actualización y contextualización de los (10) Proyectos Educativos Institucionales 6. Verificar los avances en el desarrollo de un (1) modelo pedagógico institucional. 7. Orientar a (70) Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la implementación del modelo pedagógico institucional articulado con los planes de área y de aula, como ejes fundamentales del PEI. **COMPONENTE No. 4. GESTIÓN ESCOLAR 2.** Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje con el uso didáctico de las tecnologías de la información y comunicación en las instituciones educativas del Valle del Cauca. 1. Asesorar técnicamente a las (149) Instituciones Educativas oficiales para la actualización de sus planes y programas que consoliden el uso didáctico de las Tic´s en los procesos de enseñanza y aprendizaje 2. Asesorar el ajuste y la implementación de los planes de medios y Tic´s en las (149) instituciones educativas. 3. Capacitar a (500) directivos docentes y docentes en informática educativa y uso didáctico de las Tecnologías de la Información y Comunicación. 4. Ejecutar estrategias que fortalezcan las herramientas tecnológicas en las (149) Instituciones educativas. 5. Promover (8) espacios que incentiven el uso didáctico de las Tecnologías de la Información y comunicación, para los procesos de enseñanza y aprendizaje. **COMPONENTE No. 5. PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL.** Fortalecimiento de las estrategias pedagógicas propias del programa especial de educación rural en el Valle del Cauca 1. Entregar a (15) Instituciones Educativas maquinaria, equipo, herramientas y/o insumos para consolidar los Proyectos Pedagógicos Productivos, teniendo como tope presupuestal los recursos destinados en el documento técnico del proyecto para esta actividad 2. Realizar un (1) foro de la educación rural. 3. Realizar seguimiento y asistencia técnica a los Proyectos Pedagógicos Productivos, mediante un (1) informe consolidado con el seguimiento de 50 IEO. 4.Orientar el diseño curricular e integración de Proyectos Pedagógicos Productivos en los planes de estudio y PEI, orientados a directivos docentes, coordinadores académicos y docentes de las áreas básicas y técnicas en (127) IEO. 5. Asistir técnicamente la implementación de huertas escolares en (50) Instituciones educativas oficiales. 6. Elaborar un (1) plan de acción para fortalecer las alianzas y/o convenios con otras entidades (SENA, INTEP, CIAT y otros) 7. Realizar seguimiento a (30) instituciones educativas intervenidas con el Modelo de Granja Integral. 8. Coordinar el seguimiento del modelo de granja integral de a acuerdo las necesidades institucionales en las áreas agrícola, pecuaria, agroindustrial en (30) IEO. 9. Implementar la metodología de "aprender haciendo" para caracterizar y transformar las materias primas-harinas en (25) IEO. 10. Realizar asistencia técnica a (25) instituciones educativas y entregar de insumos que contribuyan a la transformación de materias primas y al fortalecimiento del mercadeo y comercialización del producto final. 11. Ejecutar estrategias de comercialización y modelos de negocio para los productos biofortificados en (25) IEO. **COMPONENTE No. 6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 1**. Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. 1. Ejecutar en (20) Instituciones educativas el modelo de mediación escolar y practicas restaurativas para fortalecer los ambientes escolares. 2. Asesorar técnicamente a las 149 Instituciones educativas Oficiales para fortalecer la red de mediadores escolares. 3. Construir ocho (8) encuentros de participación municipales y departamentales de la red de mediadores escolares. 4. Capacitar y sensibilizar a (1.200) docentes dinamizadores de las 149 instituciones educativas en prevención y atención en situaciones de violencia contra la mujer, desde un enfoque diferencial y reconociendo la diversidad sexual. 5. Diseñar y ejecutar una campaña para que en las (149) instituciones educativas reconozcan las diversas formas de violencia que se ejerce contra la mujer y su prevención. 6. Realizar (1) un encuentro departamental para socializar experiencias significativas de las IE, en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. 7. Realizar un (1) foro para incentivar las buenas prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz y el respeto por los DDHH en la vida escolar. 8. Orientar a (79) comités de convivencia escolar para el ajuste, uso y apropiación pedagógica sobre las rutas de atención integral. 9. Asesorar a las 149 instituciones educativas para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales, entregando un (1) informe de consolidación de las asesorías. 10. Ejecutar estrategias de seguimientos a la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores de las 149 instituciones educativas. 11. Asesorar a las 149 Instituciones Educativas en la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores. 12. Elaborar un (1) documento orientador para la implementación de la estrategia de apoyo psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación. 13. Efectuar implementación de la estrategia de apoyo psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación en articulación con la secretaria Departamental de salud en las (149) IEO. **COMPONENTE No. 7. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 2.** PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 2. Fortalecimiento de los comités departamentales de convivencia en la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en las instituciones educativas del Valle del Cauca. 1.Elaborar (4) materiales para campañas comunicativas sobre violencia contra la mujer y todas las formas de violencia en la escuela presentadas desde el Comité Departamental de Convivencia Escolar 2. Difundir una (1) campaña comunicativa sobre violencia contra la mujer y todas las formas de violencia en la escuela presentadas desde el Comité Departamental de Convivencia Escolar. 3.Realizar (4) acompañamientos por parte del Comité departamental de convivencia a los comités escolares de convivencia. 4. Orientar con (4) asistencias técnicas la gestión el Comité Departamental de Convivencia Escolar. 5. Entregar material pedagógico guía para mitigar la violencia contra la mujer y todas las formas de violencia en la escuela a (4) IEO. **G)** La ESAL se compromete a cumplir a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

cabalidad con la contrapartida en especie y en efectivo presentada en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. **PARÁGRAFO:** En cada actividad específica la ESAL deberá respetar los topes presupuestales designados de conformidad con el documento técnico de cada proyecto los cuales hacen parte integral del presente convenio. **CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** En ningún caso el presente Convenio, generará relación laboral y, por consiguiente, LA ESAL no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado. **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:** Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se compromete: A) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio. B) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. C) Pagar el valor de los aportes comprometidos en el presente Convenio de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. D) Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. E) Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales:

| |
|---|
| **CDP 1 : 3500008200 de 28/06/2022** |
| *item 1: valor **28.499.535** ; 2-1001/1105/2-320202006/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/15: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Gestion Educativa/Verificar los avance proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion; Elemento PEP: PI32-101752/1/1/01/15 |
| item 2: valor 6.172.320 ; 2-1037/1105/2-320202009/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/19: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Gestion Educativa/Promover las activid: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion; Elemento PEP: PI32-101752/1/1/01/19 |
| item 3: valor 700.000.000 ; 2-1037/1105/2-320202009/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/07: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Gestion Educativa/Orientar a las Insti: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion; Elemento PEP: PI32-101752/1/1/01/07 |
| **CDP 2: 3500008197 de 28/06/2022** |
| item 1: valor: 25.000.000 ; 1-1037/1105/2-320202006/3350102020010000/PI33-102039/1/1/01/06: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Gestion Educativa/Asesorar tecnicament proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/1/1/01/06 |
| item 2: valor: 72.000.000 ; 1-1037/1105/2-320202006/3350102020010000/PI33-102039/2/1/01/03: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Gestion Educativa/Ejecutar estrategia proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/2/1/01/03 |
| item 3: valor: 125.295.267 ; 1-1037/1105/2-320202008/3350102020010000/PI33-102039/1/1/01/04: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Asesorar tecnicamente proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/1/1/01/04 |
| item 4: valor: 198.000.000 ; 1-1037/1105/2-320202008/3350102020010000/PI33-102039/1/1/01/07: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Asesorar el ajuste y proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/1/1/01/07 |
| item 5: valor: 372.500.000 ; 1-1037/1105/2-320202008/3350102020010000/PI33-102039/1/1/01/08: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Capacitar a directi proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/1/1/01/08 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| |
|---|
| item 6: valor: 353.600.000 ; 1-1037/1105/2-320202008/3350102020010000/PI33-102039/2/1/01/01: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Ejecutar estrategias proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/2/1/01/01 |
| item 7: valor: 319.400.000 ; 1-1037/1105/2-320202009/3350102020010000/PI33-102039/2/1/01/02: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Gestion Educativa/Ejecutar estrategias proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/2/1/01/02 |
| item 8: valor: .200.000.000 ; 1-1037/1105/2-320202009/3350102020010000/PI33-102039/2/1/01/04: DEST PREF.MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Gestion Educativa/Promover espacios qu proyecto: PI33-102039 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑ; Elemento PEP : PI33-102039/2/1/01/04 |
| **CDP 3: 3500008202 de 29/06/2022** |
| item 1 :valor :25.000.000 ; 1-1037/1105/2-320202006/4120102020020000/PI41-102049/1/1/01/06: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas Seguras, Sanas/Realizar acompañamiento proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/1/01/06 |
| item 2 :valor : 60.000.000 ; 1-1037/1105/2-320202008/4120102020020000/PI41-102049/1/2/01/01: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas/Entregar material pe proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/2/01/01 |
| item 3 :valor : 32.200.000 ; 1-1037/1105/2-320202008/4120102020020000/PI41-102049/1/2/01/03: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas/Orientar con asisten proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/2/01/03 |
| item 4 :valor : 84.451.000 ; 2-1001/1105/2-320202008/4120102020020000/PI41-102049/1/1/01/03: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas/Elaborar material p proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/1/01/03 |
| item 5 :valor : 15.549.000 ; 2-1001/1105/2-320202008/4120102020020000/PI41-102049/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas/Difundir campañas co proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/1/01/04 |
| item 6 :valor :100.000.000 ; 2-1037/1105/2-320202008/4120102020020000/PI41-102049/1/1/01/07: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas/Realizar acompañamiento proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/1/01/07 |
| item 7 :valor :100.000.000 ; 2-1037/1105/2-320202008/4120102020020000/PI41-102049/1/1/01/08: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas/Difundir campañas co proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/1/01/08 |
| item 8 :valor :100.000.000 ; 2-1037/1105/2-320202008/4120102020020000/PI41-102049/1/2/01/04: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas/Orientar con asisten proyecto: PI41-102049 Fortalecimiento de los comites departame; Elemento PEP: PI41-102049/1/2/01/04 |
| **CDP 4: 3500008201 de 28/06/2022** |
| item 1: valor 20.000.000 ; 2-1001/1105/2-320202006/3260402010010000/PI32-101763/1/3/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Extension Rural/Asistir tecnicamrnte proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/3/01/02 |
| item 2: valor 40.000.000 : 2-1001/1105/2-320202006/3260402010010000/PI32-101763/1/5/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Extension Rural/Cordinar el seguimi proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/5/01/04 |
| item 3: valor 28.200.000 : 2-1001/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/1/01/05: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Realizar seguimiento proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/1/01/05 |
| item 4: valor : 15.950.000 : 2-1001/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/2/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Orientar el diseño c proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/2/01/01 |
| item 5: valor : 80.200.000 : 2-1001/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/3/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Asistir tecnicamente proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/3/01/01 |
| item 6: valor : 85.000.000 : 2-1001/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/5/01/03: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Coordinar el deguimi proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/5/01/03 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

| |
|---|
| item 7: valor : 120.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/1/01/06: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Entrega a las insti proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/1/01/06 |
| item 8: valor : 49.950.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/1/01/07: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Entrega a las insti proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/1/01/07 |
| item 9: valor : 103.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/1/01/08: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Realizar foro de la proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/1/01/08 |
| item 10: valor : 150.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/4/01/02: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Elaborar un plan de proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/4/01/02 |
| item 11: valor : 463.500.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/5/01/05: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Realizar segumientos proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/5/01/05 |
| item 12: valor : 100.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/5/01/06: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Coordinar seguimi proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/5/01/06 |
| item 13: valor : 333.333.325 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/6/01/01: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Implemetar la metod proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/6/01/01 |
| item 14: valor : 250.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/6/01/03: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Ejecutar asitencia proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/6/01/03 |
| item 15: valor : 69.932.175 : 1-1037/1105/2-320202008/3260402010010000/PI32-101763/1/6/01/04: DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Extension Rural/Realizar asistencia proyecto: PI32-101763 Fortalecimiento de las estrategias pedag; Elemento PEP: PI32-101763/1/6/01/04 |
| **CDP 5: 3500008198 de 28/06/2022** |
| item 1: valor : 40.000.000 : 1-1037/1105/2-320202006/3220102020020000/PI32-101765/1/1/01/07: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Ejecutar en las 149 proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/1/01/07 |
| item 2: valor : 57.000.000 : 1-1037/1105/2-320202006/3220102020020000/PI32-101765/1/3/01/07: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Realizar foro para i proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/3/01/07 |
| item 3: valor : 97.000.025 : 1-1037/1105/2-320202006/3220102020020000/PI32-101765/1/3/01/08: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Orientar a los comit proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/3/01/08 |
| item 4: valor : 40.000.000 : 1-1037/1105/2-320202006/3220102020020000/PI32-101765/1/4/01/10: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Ejecutar estrategias proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/4/01/10 |
| item 5: valor : 110.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/1/01/04: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Ejecutar en las 149 proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/1/01/04 |
| item 6: valor : 100.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/1/01/05: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Asesorar tecnicament proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/1/01/05 |
| item 7: valor : 100.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/1/01/06: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Construir encuentros proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/1/01/06 |
| item 8: valor : 600.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/2/01/01: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Capacitar y sensibil proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/2/01/01 |
| item 9: valor : 690.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/2/01/02: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Diseñar y ejecutar u proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/2/01/02 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| |
|---|
| item 10: valor : 142.943.892 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/2/01/03: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/ Realizar encuentro d proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/2/01/03 |
| item 11: valor : 93.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/3/01/01: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/ Realizar foro para i proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/3/01/01 |
| item 12: valor : 283.056.108 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/3/01/02: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Orientar a los comit proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/3/01/02 |
| item 13: valor : 67.816.122 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/4/01/07: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Ejecutar estragias proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/4/01/07 |
| item 14: valor : 120.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/5/01/01: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Elaborar un document proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/5/01/01 |
| item 15: valor : 360.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/5/01/02: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Escuelas seguras, sanas y/Ejecutar implementac proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/5/01/02 |
| *item 16: valor :**141,833,878** : 1-1037/1105/2-320202009/3220102020020000/PI32-101765/1/4/01/09: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Escuelas seguras, sanas y/Asesorar a la Insti proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/4/01/09 |
| item 17 :valor : 23.400.000 : 2-1001/1105/2-320202008/3220102020020000/PI32-101765/1/3/01/06: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Escuelas Seguras, Sanas y/Asesorar a las 149 i proyecto: PI32-101765 Fortalecimiento de los proyectos pedagog; Elemento PEP: PI32-101765/1/3/01/06 |
| **CDP 6: 3500008219 de 7/07/2022** |
| item 1: valor : 150.000.000 : 2-1037/1105/2-320202008/2960202010010000/PI29-102030/1/1/01/01: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Encadenamientos Agroalime/Asesorar proceso par proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/1/01/01 |
| item 2: valor : 50.000.000 : 2-1037/1105/2-320202008/2960202010010000/PI29-102030/1/1/01/02: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Encadenamientos Agroalime/Entregar software y proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/1/01/02 |
| item 3: valor : 100.000.000 : 2-1037/1105/2-320202009/2960202010010000/PI29-102030/1/1/01/03: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Encadenamientos Agroalime/Entregar software y proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/1/01/03 |
| item 4: valor : 95.000.000 : 2-1037/1105/2-320202008/2960202010010000/PI29-102030/1/2/01/04: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Encadenamientos Agroalime/Capacitar a directiv proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/2/01/04 |
| item 5: valor : 95.000.000 : 2-1037/1105/2-320202008/2960202010010000/PI29-102030/1/2/01/05: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Encadenamientos Agroalime/Capacitar a las asam proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/2/01/05 |
| item 6: valor : 10.000.000 : 2-1037/1105/2-320202006/2960202010010000/PI29-102030/1/2/01/06: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Encadenamientos Agroalime/Orientar la asistenc proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/2/01/06 |
| item 7: valor : 10.000.000 : 2-1001/1105/2-320202006/2960202010010000/PI29-102030/1/2/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Encadenamientos Agroalime/Capacitar a directiv proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/2/01/01 |
| item 8: valor : 10.000.000 : 2-1001/1105/2-320202006/2960202010010000/PI29-102030/1/2/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Encadenamientos Agroalime/Capacitar a las asam proyecto: PI29-102030 Asesorias a las instituciones educativas; Elemento PEP: PI29-102030/1/2/01/02 |
| **CDP 7: 3500008218 de 7/07/2022** |
| item 1: valor : 50.000.000 : 1-1037/1105/2-320202006/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/18: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Gestion Educativa/Realizar capacitacion proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1/1/01/18 |
| item 2: valor : 50.000.000 : 1-1037/1105/2-320202006/3250102020010000/PI32-101752/1/2/01/11: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios de alojami/Gestion Educativa/Acompañar las distin proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1/2/01/11 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

| |
|---|
| item 3: valor : 77.480.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/16: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Acompañar a las inst proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1/1/01/16 |
| item 4: valor : 50.000.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/17: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Realizar capacitacio proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1/1/01/17 |
| item 5: valor : 76.028.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3250102020010000/PI32-101752/1/2/01/09: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Asistir tecnicamente proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1/2/01/09 |
| item 6: valor : 87.680.000 : 1-1037/1105/2-320202008/3250102020010000/PI32-101752/1/2/01/10: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gestion Educativa/Acompañar las distin proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1/2/01/10 |
| item 7: valor : 400.000.000 : 1-1037/1105/2-320202009/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/04: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Gestion Educativa/Realizar capacitacio proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1//01/04 |
| item 8: valor : 193.827.680 : 1-1037/1105/2-320202009/3250102020010000/PI32-101752/1/1/01/05: DEST PRESF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/Servicios para la co/Gestion Educativa/Promover las activid proyecto: PI32-101752 Mejoramiento de los procesos de Gestion ; Elemento PEP: PI32-101752/1//01/05 |
| **CDP8: 3500008199 de 28/06/2022** |
| Item 1: Valor $26,500,000; 1-1037/1105/2-320202006/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/10; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios de alojami/Cultura del Emprendimient/ Asesoria a las Insti; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/10 |
| Item 2: Valor $53.000.000; 1-1037/1105/2-320202008/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/04; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios prestados/Cultura del Emprendimient/ Asesorar a las Insti; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/04 |
| Item 3: Valor $23.500.000; 2-1001/1105/2-320202006/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/09; LIBRE DESTINACION/SRIA EDUCACION/ Servicios de alojami/Cultura del Emprendimient/ Asesorar a las Insti; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/09 |
| Item 4: Valor $20.000.000; 2-1037/1105/2-320202006/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/11; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Serviciosde alojami/Cultura del Emprendimient/ Realizar talleres so; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/11 |
| Item 5: Valor $10,000,000; 2-1037/1105/2-320202006/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/12; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Serviciosde alojami/Cultura del Emprendimient/ Fortalecee la apropi; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/12 |
| Item 6: Valor $7,500,000; 2-1037/1105/2-320202006/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/13; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Serviciosde alojami/Cultura del Emprendimient/identificar iniciati; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/13 |
| Item 7: Valor $336,965,000; 2-1037/1105/2-320202008/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/2; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios prestados/Cultura del Emprendimient/Realizar talleres so; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/2 |
| Item 8: Valor $240,000,000; 2-1037/1105/2-320202008/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/3; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios prestados/Cultura del Emprendimient/Fortalecer las apropi; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/3 |
| Item 9: Valor $95,175,104; 2-1037/1105/2-320202008/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/5; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios prestados/Cultura del Emprendimient/Identificar iniciati; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/5 |
| Item 10: Valor $50,000,000; 2-1037/1105/2-320202008/3210202010010000/PI 32-101889/1/1/01/06; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios prestados/Cultura del Emprendimient/Realizar encuentros; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/1/01/06 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| |
|---|
| Item 11: Valor $50,000,000; 2-1037/1105/2-320202008/3210202010010000/PI 32-101889/1/2/01/01; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios prestados/Cultura del Emprendimient/Exaltar en las insti; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/2/01/01 |
| Item 12: Valor $35,000,000; 2-1037/1105/2-320202008/3210202010010000/PI 32-101889/1/2/01/02; DEST PREF. MONOPOLIO/SRIA EDUCACION/ Servicios prestados/Cultura del Emprendimient/Publicar las experie; proyecto: PI32-101889 CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS ACADEMICOS; Elemento PEP PI32-101889/1/2/01/02 |

**SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal). **OCTAVA.PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **NOVENA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSOS:** Para todos los efectos legales el presente convenio tiene un valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.440.438.431), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($10.345.438.431) discriminado de la siguiente manera:

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE No. 1 ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Asesoría a las instituciones educativas rurales, para el fortalecimiento de las asociaciones de futuros agricultores AFA en el Valle del Cauca.** | MP602020100101. Incrementar en 15 unidades las asociaciones de futuros agricultores AFA legalmente constituidas y fortalecer las existentes en las Instituciones Educativas durante el periodo de gobierno. | 1.1 Asesorar proceso para obtener la personería jurídica con sus correspondientes registros ante las entidades pertinentes para Asociaciones de Futuros Agricultores. | AFA | 5 | 30.000.000 | 150.000.000 |
| | | 1.2 Entregar software y herramientas didácticas a las organizaciones para desarrollar sus procesos contables, administrativos, legales y demás relacionados con la gestión. | AFA | 5 | 30.000.000 | 150.000.000 |
| | | 1.3 Capacitar a directivos, docentes y estudiantes en el uso del software y herramientas didácticas de gestión suministradas. | AFA | 21 | 5.000.000 | 105.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1.4 Capacitar a las asambleas y las juntas directivas en temas relacionados a la formalización y actualización legal de las Asociaciones ante los entes correspondientes. | AFA | 21 | 5.000.000 | 105.000.000 |
| | | 1.5 Orientar la asistencia técnico pedagógico en temas contables, administrativos y socio organizacionales a las Asociaciones de Futuros Agricultores de las I.E. de los municipios no certificados. | AFA | 21 | 476.190,00 | 9.999.990,00 |
| **SUB TOTAL 1** | | | | | | **519.999.990** |
| **COMPONENTE No. 2 EMPRENDIMIENTO Consolidación de los procesos académicos que ayuden a los estudiantes a emprender, innovar y crear en las instituciones educativas oficiales del Valle del Cauca.** | MP102020100101. Implementar en el 100% de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados la cátedra de emprendimiento, durante el periodo de gobierno. | 2.1 Realizar talleres sobre estrategias técnico-pedagógicas para fortalecer la cultura del emprendimiento. | Talleres | 8 | 44.620.625 | 356.965.000 |
| | | 2.2 Asesorar a las Instituciones Educativas oficiales para el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento | Instituciones asesoras | 149 | 691.275 | 102.999.975 |
| | | 2.3 Fortalecer la apropiación de estrategias para el fomento de una cultura del emprendimiento, a través de las herramientas digitales CANVAS y SAPERE AUDE. | Zonas fortalecidas | 4 | 62.500.000 | 250.000.000 |
| | | 2.4 Identificar iniciativas institucionales de emprendimiento para su fortalecimiento. | Procesos de identificación realizados | 3 | 34.225.035,00 | 102.675.105,00 |
| | | 2.5 Realizar encuentros para visibilizar experiencias significativas en emprendimiento. | Encuentros realizados | 1 | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| | MP102020100102. Apoyar al 60% de la IEO de los municipios no certificados, en | 2.6 Exaltar, en las Instituciones Educativas oficiales, experiencias significativas de emprendimiento. | Exaltación Realizada | 1 | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | experiencias significativas de emprendimiento durante el periodo de gobierno | 2.7 Publicar las experiencias exitosas en emprendimiento. | Publicación Realizada | 1 | 35.000.000,00 | 35.000.000,00 |
| **SUB TOTAL 2** | | | | | | **947.640.080** |
| **COMPONENTE No. 3 GESTIÓN ESCOLAR 1 Mejoramiento de los procesos de gestión escolar en las 149 instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.** | MP501020200108. Implementar en 149 Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados del Valle del Cauca el uso de una herramienta tecnológica que facilite los procesos de mejoramiento de la gestión escolar, durante el periodo de gobierno. | 3.1 Asistir técnicamente la apropiación de herramientas tecnológicas de apoyo para mejorar los procesos de gestión escolar en las Instituciones Educativas. | Instituciones Educativas Asistidas | 149 | 510.254 | 76.027.846 |
| | | 3.2 Acompañar las distintas actividades para el mejoramiento de la gestión escolar en las Instituciones Educativas. | Instituciones Educativas Asistidas | 12 | 11.473.300 | 137.679.600 |
| | | 3.3 Acompañar a las Instituciones educativas con sus consejos académicos para la socialización y empoderamiento de los PEI, PEC, PER. | Instituciones Educativas acompañadas | 149 | 520.000 | 77.480.000 |
| | | 3.4 Realizar capacitación y cualificación a directivos docentes y docentes en la resignificación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales. | Docentes y directivos docentes cualificados | 70 | 7.142.857 | 499.999.990 |
| | | 3.5 Promover las actividades de resignificación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales | Proyectos Educativos Institucionales | 10 | 20.000.000 | 200.000.000 |
| | | 3.6 Verificar los avances en el desarrollo del modelo pedagógico institucional | Modelo pedagógico | 1 | 28.500.554 | 28.500.554 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | institucional verificado | | | |
| | | 3.7 Orientar a las Instituciones Educativas oficiales para avanzar en la implementación del modelo pedagógico institucional articulado con los planes de área y de aula, como ejes fundamentales del PEI. | IE Orientadas | 70 | 10.000.000 | 700.000.000 |
| **SUB TOTAL 3** | | | | | | **1.719.687.990** |
| **COMPONENTE No. 4 GESTIÓN ESCOLAR 2 Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje con el uso didáctico de las tecnologías de la información y comunicación en las instituciones educativas del Valle del Cauca.** | MP501020200103. Capacitar a 1.500 directivos docentes y docentes en informática educativa y uso didáctico de las Tecnologías de la Información y comunicación, para la enseñanza y el aprendizaje de las competencias básicas, inglés y competencias ciudadanas, para ajustar e implementar los planes institucionales de medios y TIC, durante el periodo de gobierno. | 4.1 Asesorar técnicamente a las Instituciones Educativas oficiales para la actualización de sus planes y programas que consoliden el uso didáctico de las Tic´s en los procesos de enseñanza y aprendizaje. | Instituciones Educativas Asesoradas | 149 | 1.008.693 | 150.295.257 |
| | | 4.2 Asesorar el ajuste y la implementación de los planes de medios y Tic´s en las instituciones educativas | Instituciones Educativas Asesoradas | 149 | 1.328.859 | 197.999.991 |
| | | 4.3 Capacitar a directivos docentes y docentes en informática educativa y uso didáctico de las Tecnologías de la Información y Comunicación. | Docentes Capacitados | 500 | 745.000 | 372.500.000 |
| | | 4.4 Ejecutar estrategias que fortalezcan las herramientas tecnológicas en las Instituciones educativas. | Instituciones Educativas | 149 | 5.000.000 | 745.000.000 |
| | | 4.5 Promover espacios que incentiven el uso didáctico de las Tecnologías de la Información y comunicación, para los procesos de enseñanza y aprendizaje. | Encuentros Realizados | 8 | 25.000.000 | 200.000.000 |
| **SUB TOTAL 4** | | | | | | **1.665.795.248** |
| **COMPONENTE No. 5 PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL Fortalecimiento de las estrategias** | MP604020100102. Aumentar en 50 los proyectos pedagógicos productivos institucionales y | 5.1 Entregar a las Instituciones Educativas maquinaria, equipo, herramientas y/o insumos para consolidar los Proyectos Pedagógicos Productivos. | IE Fortalecidas | 15 | 11.330.000 | 169.950.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| pedagógicas propias del programa especial de educación rural en el Valle del Cauca | fortalecer los existentes durante el periodo de gobierno | 5.2 Realizar foro de la educación rural. | Foro | 1 | 103.000.000 | 103.000.000 |
| | | 5.3 Realizar seguimiento y asistencia tecnica a los Proyectos Pedagógicos Productivos. | Informe de consolidación | 1 | 28.200.000 | 28.200.000 |
| | MP604020100103. Mantener a 127 Instituciones Educativas con sus docentes capacitados en buenas prácticas agropecuarias, formulación y evaluación de proyectos, modelos flexibles y currículum, anualmente, durante el periodo de gobierno | 5.4 Orientar el diseño curricular e integración de Proyectos Pedagógicos Productivos en los planes de estudio y PEI, orientados a directivos docentes, coordinadores académicos y docentes de las áreas básicas y técnicas. | Instituciones Educativas Orientadas | 127 | 125.590 | 15.949.930 |
| | MP604020100104. Incrementar a 50 Instituciones Educativas rurales promoviendo la seguridad alimentaria, durante el periodo de gobierno | 5.5 Asistir técnicamente la implementación de huertas escolares en las Instituciones educativas oficiales. | Instituciones Educativas Asistidas | 50 | 2.004.000,00 | 100.200.000,00 |
| | MP604020100105. Aumentar en 30 las Instituciones Educativas con alianzas y convenios (SENA, INTEP, CIAT y otros), durante el periodo de gobierno. | 5.6 Elaborar un plan de acción para fortalecer las alianzas y/o convenios con otras entidades (SENA, INTEP, CIAT y otros) . | Plan de Acción Elaborado | 1 | 150.000.000,00 | 150.000.000,00 |
| | MP604020100106. Aumentar a 30 las Instituciones Educativas con modelo de granja integral implementado, | 5.7 Realizar seguimiento a las instituciones educativas intervenidas con el Modelo de Granja Integral. | Instituciones Educativas Asistidas | 30 | 15.450.000,00 | 463.500.000,00 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | durante el periodo de gobierno | 5.8 Coordinar el seguimiento del modelo de granja integral de a acuerdo las necesidades institucionales en las áreas agrícola, pecuaria, agroindustrial. | Instituciones Educativas Verificadas | 30 | 7.500.000,00 | 225.000.000,00 |
| | MP604020100107. Aumentar a 25 las Instituciones Educativas con cultivos Biofortificados en las fases de producción, transformación y comercialización, durante el periodo de gobierno | 5.9 Implementar la metodología de "aprender haciendo" para caracterizar y transformar las materias primas-harinas. | IE Con Metodología | 25 | 13.333.333,00 | 333.333.325,00 |
| | | 5.10 Realizar asistencia técnica a instituciones educativas y entregar de insumos que contribuyan a la transformación de materias primas y al fortalecimiento del mercadeo y comercialización del producto final. | IE Apoyadas | 25 | 2.797.287,00 | 69.932.175,00 |
| | | 5.11 Ejecutar estrategias de comercialización y modelos de negocio para los productos biofortificados. | IE con Estrategias | 25 | 10.000.000,00 | 250.000.000,00 |
| **SUB TOTAL 5** | | | | | | **1.909.065.430** |
| **COMPONENTE No. 6 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 1 Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.** | MP201020200201. Implementar en 149 Instituciones Educativas Oficiales el Modelo de Mediación Escolar y Prácticas Restaurativas para fortalecer ambientes escolares, académicos y pedagógicos promoviendo entornos seguros, sanos y pacíficos, durante el periodo de gobierno. | 6.1 Ejecutar en las 149 Instituciones educativas el modelo de mediación escolar y practicas restaurativas para fortalecer los ambientes escolares. | Instituciones Educativas Capacitadas | 20 | 7.500.000 | 150.000.000 |
| | | 6.2 Asesorar técnicamente a las 149 Instituciones educativas Oficiales para fortalecer la red de mediadores escolares. | Instituciones Educativas Asesoradas | 149 | 671.140 | 99.999.860 |
| | | 6.3 Construir encuentros de participación municipales y departamentales de la red de mediadores escolares. | Encuentros de Participación | 8 | 12.500.000 | 100.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MP201020200202. Cualificar a 1800 directivos docentes y docentes para la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en la escuela; desde un enfoque diferencial centrado en los DD.HH, la diversidad sexual y de género que mejore la convivencia escolar, durante el periodo de gobierno. | 6.4 Capacitar y sensibilizar a docentes dinamizadores de las 149 instituciones educativas en prevención y atención en situaciones de violencia contra la mujer, desde un enfoque diferencial y reconociendo la diversidad sexual. | Docentes Cualificados | 1200 | 500.000 | 600.000.000 |
| | | 6.5 Diseñar y ejecutar una campaña para que las instituciones educativas reconozcan las diversas formas de violencia que se ejerce contra la mujer y su prevención. | IE Impactadas | 149 | 4.630.872 | 689.999.928 |
| | | 6.6 Realizar encuentro departamental para socializar experiencias significativas de las IE, en el marco de la conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer | Encuentro Realizado | 1 | 142.943.892 | 142.943.892 |
| | MP201020200203. Implementar en el 100% de Instituciones educativas oficiales los proyectos pedagógicos transversales orientados a mejorar la convivencia escolar, la transversalización de los proyectos obligatorios en el PEI y la Cátedra de Paz (Competencias Ciudadanas, Educación para la sexualidad, Educación Ambiental, Educación Vial, Prevención de riesgos, educación financiera, uso adecuado del tiempo libre), anualmente. | 6.7 Realizar foro para incentivar las buenas prácticas que promuevan las competencias ciudadanas, cultura de paz y el respeto por los DDHH en la vida escolar. | Foro | 1 | 150.000.000 | 150.000.000 |
| | | 6.8 Orientar a los comités de convivencia escolar para el ajuste, uso y apropiación pedagógica sobre las rutas de atención integral. | IE Orientadas | 79 | 4.810.837 | 380.056.123 |
| | | 6.9 Asesorar a las 149 instituciones educativas para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales. | Informe de consolidación | 1 | 23.400.000 | 23.400.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MP201020200204. Cualificar el 100% de las escuelas de padres de las instituciones educativas oficiales en la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en la escuela; desde un enfoque diferencial centrado en los DD.HH, la diversidad sexual y de género que mejore la convivencia escolar, durante el periodo de gobierno. | 6.10 Ejecutar estrategias de seguimientos a la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores de las 149 instituciones educativas. | IEO Orientadas | 149 | 723.598 | 107.816.102 |
| | | 6.11 Asesorar a las Instituciones Educativas en la implementación de las escuelas de padres, madres y cuidadores. | IEO Orientadas | 149 | 951.905 | 141.833.845 |
| | MP201020200205. Implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación, anualmente | 6.12 Elaborar un documento orientador para la implementación de la estrategia de apoyo psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación. | Documento Orientador | 1 | 120.000.000 | 120.000.000 |
| | | 6.13 Efectuar implementación de la estrategia de apoyo psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables y entornos de reconciliación en articulación con la secretaria Departamental de salud. | IE con Estrategia Implementada | 149 | 2.416.107 | 359.999.943 |
| **SUB TOTAL 6** | | | | | | **3.066.049.693** |
| **COMPONENTE No. 7 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES 2 Fortalecimiento de los comités departamentales de convivencia en la** | MP201020200206. Mantener los 4 Comités Departamentales de Convivencia Escolar en la prevención de la violencia contra la mujer y diferentes | 7.1 Elaborar material para campañas comunicativas sobre violencia contra la mujer y todas las formas de violencia en la escuela presentadas desde el Comité Departamental de Convivencia Escolar. | Material Elaborado | 4 | 21.112.750 | 84.451.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| Nombre del Proyecto | Descripción de la meta producto | Actividades | Unidad | Cant | Valor Unitario | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **prevención de la violencia contra la mujer y diferentes violencias que se presentan en las instituciones educativas del Valle del Cauca.** | violencias que se presentan en la escuela; desde un enfoque diferencial centrado en los DD.HH, la diversidad sexual y de género que mejore la convivencia escolar, anualmente, durante el periodo de gobierno. | 7.2 Difundir campañas comunicativas sobre violencia contra la mujer y todas las formas de violencia en la escuela presentadas desde el Comité Departamental de Convivencia Escolar. | Campaña Comunicativa | 1 | 115.549.000 | 115.549.000 |
| | | 7.3 Realizar acompañamiento por parte del Comité departamental de convivencia a los comités escolares de convivencia. | Comités con procesos fortalecidos | 4 | 33.050.000 | 132.200.000 |
| | | 7.4 Orientar con asistencia técnica la gestión el Comité Departamental de Convivencia Escolar. | Comités Orientados | 4 | 31.250.000 | 125.000.000 |
| | | 7.5 Entregar material pedagógico guía para mitigar la violencia contra la mujer y todas las formas de violencia en la escuela | Comités con Material | 4 | 15.000.000 | 60.000.000 |
| **SUB TOTAL 7** | | | | | | **$ 517.200.000** |
| **TOTAL** | | | | | | **$10.345.438.431** |

Por parte del asociado de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE($1.095.000.000), discriminado de la siguiente forma:

| APORTE EN EFECTIVO | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **ACCIONES** | **VALOR** |
| Cápsulas informativas | Diseño de la estrategia de comunicación | $ 65.000.000 |
| | Concepto creativo | $ 60.000.000 |
| | Cronograma de publicación y su respectivo seguimiento | $ 30.000.000 |
| | Diseño y producción de piezas para Facebook e Instagram por mes | $ 130.000.000 |
| | Pieza audiovisual que reúna los testimonios de los beneficiarios del proyecto | $ - |
| | **Subtotal** | **$ 285.000.000** |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

| APORTE EN EFECTIVO | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **ACCIONES** | **VALOR** | |
| Visibilizar los proyectos de emprendimiento de las Instituciones Educativas | Creación de marca e imagen gráfica de cada proyecto de emprendimiento. | | $ 150.000.000 |
| | Entrega de material POP (pendón, volantes y camisetas). | | $ 290.000.000 |
| | **Subtotal** | | **$ 440.000.000** |
| Producir y divulgar un video para visibilizar las experiencias significativas de los proyectos pedagógicos productivos destacados en las instituciones educativas del departamento. | Diseño de los ejes de contenido, formatos y plataformas en los que se moverán los contenidos audiovisuales. Incluye la estrategia de producción, circulación y seguimiento. | $ | 45.000.000 |
| | Guiones y formatos de cada uno de los 20 contenidos | $ | 30.000.000 |
| | Pre-producción de los contenidos. Plan de realización, personajes, necesidades gráficas, recursos, etc. | $ | 45.000.000 |
| | Diseño y producción de recursos gráficos necesarios | $ | 80.000.000 |
| | Producción audiovisual y post producción | $ | 84.000.000 |
| | Plan de circulación de contenidos con seguimiento e informe final | $ | 46.000.000 |
| | **Subtotal** | **$** | **330.000.000** |
| **APORTE EN ESPECIE** | | | |
| Profesional 1 | | **$** | **16.000.000** |
| Profesional 2 | | **$** | **12.000.000** |
| Profesional 3 | | **$** | **12.000.000** |
| | **Subtotal** | **$** | **40.000.000** |
| | **TOTAL** | **$** | **1.095.000.000,00** |

**FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, pagará así: **A) PRIMER DESEMBOLSO**: Un primer desembolso por el valor de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.620.903.450), equivalente al 35% el cual se pagará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y las demás

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

consideraciones descritas en los estudios previos), la contratación del personal mínimo ofrecido para el inicio del objeto contractual, y plan de inversión de la contrapartida ofrecida (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología y cronograma de actividades); todo con la aprobación del supervisor del convenio. **B) SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.551.815.764), M/CTE, equivalente al 15% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **C) TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por el valor de: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($2.586.359.607), correspondientes al 25% del valor del contrato, presentando informe parcial al 85 % de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **D) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** un cuarto y último desembolso por el valor de: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($2.586.359.610) equivalente al 25% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del contrato. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: LA ESAL sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, LA ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESAL manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ejercerá la supervisión del Convenio a través de persona natural o jurídica idónea que designe la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y se designará un equipo de apoyo a la supervisión, quienes tendrán a su cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y en especial: a) Colaborar con LA ESAL para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que LA ESAL cumpla las obligaciones previstas en el presente Convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que LA ESAL debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

incumplimiento por parte de LA ESAL de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por LA ESAL. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de exigir a LA ESAL, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y LA ESAL las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del Convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al LA ESAL de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al LA ESAL que impliquen modificaciones a los términos de este Convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Convenio a LA ESAL, deberán darse por cualquier medio oficial. **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e) de la cláusula anterior. **DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** LA ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y será responsable por los daños que cause al DEPARTAMENTO en la ejecución del presente Convenio, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente Convenio según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** LA ESAL deberá constituir en favor de EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN las siguientes garantías: a) **Cumplimiento:** para garantizar las obligaciones, constituirá una póliza por valor equivalente al 20% del valor de Convenio y con vigencia hasta la terminación del Convenio y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3 Decreto 1082 de 2015). b) **Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar estas obligaciones LA ESAL constituirá una póliza por el 5 % del valor del Convenio por el término de la vigencia del Convenio y tres (3) años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4 Decreto 1082 de 2015). c) **Calidad del servicio:** para garantizar la calidad del servicio, equivalente al 20% del valor total del Convenio por el término de ejecución (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6 Decreto 1082 de 2015). d) **Responsabilidad Extracontractual:** Por una cuantía de 500 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio. **DECIMA SEXTA. MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al LA ESAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por LA ESAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que LA ESAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento LA ESAL pagará al DEPARTAMENTO a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del Convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Convenio, el plazo para la ejecución del Convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del Convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá disponer la terminación anticipada del Convenio en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de LA ESAL. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del LA ESAL, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente Convenio. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente Convenio. 7) Por la inclusión de LA ESAL, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del Convenio, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **VIGESIMA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por LA ESAL para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – podrá

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL que afecten en forma grave y directa la ejecución del Convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN -, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA ESAL quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente LA ESAL o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente Convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) El Modelo educativo flexible seleccionado b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida. e) Los estudios y documentos previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. k) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales o) Registro presupuestal. l) Certificación cuenta bancaria. m) Los informes periódicos que rinda LA ESAL aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. n) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del Convenio. **VIGESIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE LA ESAL:** Por tratarse de la implementación de un modelo educativo flexible de propiedad y/o autorizado LA ESAL, actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR

por el presente Convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA CUARTA. PUBLICACION:** El presente Convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. **VIGESIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente Convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA **VIGESIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, se le harán llegar al Edificio Palacio de San Francisco-Cra 6 entre calle 9 y 10, Santiago de Cali (V); y LA ESAL en la en la CL 1 B # 55 - 7y en la dirección electrónica: contabilidad@avefenix.com.co **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Este Convenio no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de ésta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial, de igual manera LA ESAL se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del Convenio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.**TRÍGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** La ESAL se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contrato.**TRIGESIMA SEGUNDA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT:** LA ESAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA ESAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio LA ESAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho LA ESAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN de igual forma, LA ESAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. LA ESAL se obliga expresamente a entregar EL DEPARTAMENTO-VALLE DEL CAUCA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **TRIGESIMA TERCERA VIGENCIA:** El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Profesional Especializado- Contratista.
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio- Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Mauricio Salazar Andrade- Asesor de Despacho- Contratista
Revisó: Ana Milena Ortiz Sanchez- Subsecretaria de Calidad Educativa
Aprobó: Ana Janneth Ibarra Quiñonez – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

